

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIII

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.145

DEPOSITO LEGAL. ML-1-1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1991

EDICIÓN Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

4 DE JULIO DE 1991

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M^a Carbonero González, como Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a afiliados al Régimen Especial de Autónomos, que en hoja adjunto se relacionan:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 19-6-91 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incoobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 716/86 de 7 de Marzo y como quiera que el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días

ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa / Sujeto Responsable, María Puertas Escámez; 52/401.193, Importe, 187.995, Período, 7/83 a 6/85.

(1) El Jefe de la Sección de Inscripción-Afiliación Altas y Bajas y Recaudación, Firmado: Ignacio Romero Núñez de Prado.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de faltas nº 150/91 a Hamed Mimun Chilali, con domicilio en Alvaro de Bazán nº 30, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a Hamed Chilali como autor de una falta del art. 570-2 del código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales causa-

das. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelaciones ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 24 de Junio de 1991

(2) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se le notifica sentencia de Juicio de faltas nº 491/90 a Isabel Romero García, cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pedro Ignacio Varo Asensio, como autor de una falta del art. 582 del código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a Antonio Martínez Romero en 6.000 pesetas y al abono de las costas causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución: En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 24 de Junio de 1991

(3) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de faltas nº 491/90 a Antonio Martínez Romero, con domicilio en la calle Mallorca nº 46, cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debo condenar y condeno a Pedro Ignacio Varo Asensio, como autor de una falta del art. 582 del código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a Antonio Martínez Romero en 6.000 pesetas y al abono de las costas causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 24 de Junio de 1991

(4) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de faltas nº 549/91 a Abdelatif Lachab, cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Buzikiri Moh Bakay del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo

para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Melilla a 26 de Junio de 1991

(5) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

Por haberlo acordado en resolución de fecha 7-2-91, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

En virtud de lo acordado en Ejecutoria núm. 144/89, dimanante de Diligencias Preparatorias núm. 3/88, seguida contra el penado Pedro Suárez Suárez y otro más, se requiere al mencionado, natural de Santa María de Guía (Las Palmas de Gran Canarias) en el año 1960, hijo de Juan y de Marcelina, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 15 de Julio a las once de sus horas y haga entrega del permiso de conducir o manifieste lo conveniente y pago de la multa de cien mil pesetas impuesta en Sentencia, y de la indemnización de cincuenta mil pesetas que con carácter solidario fue condenado.

Melilla a 14 de Junio de 1991

(6) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

En los autos 365/90 seguido a instancias de Lázaro Bernabé Ruíz, contra Cecilio Rodríguez Martín y Domingo Luis Herrero Fernández, sobre juicio de cognición se ha dictado la sentencia que en particulares y literalmente dice:

Sentencia: En Melilla a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Instrucción número dos de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de Cognición Sobre Reclamación de Canti-

dad, marcado bajo el núm. 365/90 y seguido a instancias de Lázaro Bernabé Ruíz, mayor de edad, casado, Graduado Social, vecino de Melilla con domicilio en Carretera de Farhana núm. 56, y con D.N.I. núm. 45.256.439, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción Suárez Morán y asistido del Letrado D. José Manuel Noguerol Abián, contra D. Cecilio Rodríguez Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad con domicilio en Grupo Ciudad de Málaga Bl. 1^o-3^o-A, con D.N.I. núm. 45.259.604, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, y asistido del Letrado D. Enrique Cabo Sánchez, y contra D. Domingo Luis Herreros Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Primero de Abril núm. 19-2^o al que por su rebeldía han asistido los Estrados de este Juzgado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D^a Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D. Lázaro Bernabé Ruíz, contra D. Cecilio Rodríguez Martín, y D. Domingo Luis Herrero Fernández, y que estimando como estimo la demanda reconventional interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D. Cecilio Rodríguez Martín, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen al actor de modo solidario la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas setenta y nueve (25.479 pesetas) abonado cada una de las partes las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al codemandado Domingo Luis Herrero Fernández, y sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(7) La Secretario, Fdo.: Clara Peinado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL**

Concurso Oposición Libre para Provisión en Propiedad de Cuatro Plazas de Delineantes.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 1841 de fecha 28-6-91 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con certificación expedida por Secretaría, y a la vista de los requisitos exigidos, vengo en admitir y excluir del concurso oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Delineantes de este Excmo. Ayuntamiento, a los que a continuación se relacionan:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Bueno García, José Julio
- 2.- Centeno Morales, José Carlos
- 3.- Delgado Alcaraz, Isabel M^a
- 4.- Díaz-Otero López, Enrique
- 5.- Gallego Delgado, Manuel Jesús
- 6.- Garrido García, José Antonio
- 7.- Mesa Muñoz, Juan José
- 8.- Montiel Ramírez, Pedro
- 9.- Quesada Carrasco, Luis Javier
- 10.- Rodríguez Bayón, Joaquín
- 11.- Sánchez Reyes, Miguel Angel
- 12.- Téllez Cabeza, Francisco Jesús

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose el plazo reglamentario de diez días para subsanación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de Junio de 1991

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL**

Concurso Oposición Libre para Provisión en Propiedad de Dos Plazas de Arquitectos Técnicos.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 1844 de esta fecha ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con certificación expedida por Secretaría, y a la vista de los requisitos exigidos, en el concurso oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Arquitectos Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, vengo en admitir y excluir del citado concurso oposición a los siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Arias Bueno, Manuel Vicente
- 2.- García Jiménez, Leonardo Luis
- 3.- Jiménez Pérez, José Luis Flavio
- 4.- Marcos Gómez, M^a José
- 5.- Mimon Hamed, Hamed
- 6.- Reguero Carneros, Carlos Alfonso

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose el plazo reglamentario de diez días para subsanación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de Junio de 1991

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**NEGOCIADO PERSONAL**

Concurso Oposición Libre para Provisión en Propiedad de Una Plaza de Director de Banda Música.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 1843 de esta fecha, ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con certificación expedida por Secretaría, y a la vista de los requisitos exigidos, en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Director de Banda de Música, por el sistema de concurso oposición libre, vengo en admitir y excluir del citado concurso oposición a los siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Lasheras Canales, Angel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose el plazo reglamentario de diez días para subsanación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de Junio de 1991

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

Concurso Oposición Libre para Provisión en Propiedad de Una Plaza de Arquitecto.

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto núm. 1842 de fecha 28-6-91 ha dispuesto lo que sigue:

De conformidad con certificación expedida por Secretaría, y a la vista de los requisitos exigidos en la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, por el sistema de concurso oposición libre, vengo en admitir y excluir del citado concurso, a los siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Bazataquí Gorgé, Mateo
- 2.- Bourgón de Izarra, José M^a

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose el plazo reglamentario de diez días para subsanación de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de Junio de 1991

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, se hace público que de conformidad con propuestas de los Tribunales calificadoros, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento los siguientes:

Policías Locales

Por Decreto de la Alcaldía número 1517, de 3 de Junio, han sido nombrados los siguientes:

- 1.- Diego López Martínez
- 2.- Fernando Castillo del Rio
- 3.- Alfonso Romero Palacios
- 4.- Margarita Uceta Lascano
- 5.- Jorge C. Góngora Chacón
- 6.- M^a Dolores Martínez Rodríguez
- 7.- Guillermo Jurado Muñoz
- 8.- Miguel Carvajal Romero

Cabos Policía Local

Por Decreto de la Alcaldía número 1.499, de 31 de Mayo actual, han sido nombrado los siguientes:

- 1.- Rafael Alonso Rodríguez
- 2.- José Francisco García Avila
- 3.- Cristóbal Castro González

Oficial Auxiliar Capataz de Jardines

Por Decreto de la Alcaldía número 1.563, de fecha 5 de Junio del actual, han sido nombrados los siguientes:

- 1.- Juan M. Vega Martín
- 2.- Francisco Javier Cantón Flandes

Técnico Economista

Por Decreto de la Alcaldía número 1.714, de fecha 17 de Junio actual, ha sido nombrado.

- Silverio Jiménez Filloy

Administrativo Museo

Por Decreto de la Alcaldía número 1.715, de fecha 17 de Junio del actual ha sido nombrado.

- Simón Benguigui Levy

Administrativo OMIC

Por Decreto de la Alcaldía número 1770, de fecha 24 de Junio del actual, ha sido nombrada.

- M^a Dulce de Pro Bueno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 27 de Junio de 1991

(12) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador referenciado, que se formula a D. Juan José Plaza Cortijo, conforme a lo regulado en el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días Hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O S

No dedicar la vivienda de la que es adjudicatario a domicilio habitual y permanente.

Dicha circunstancia constituye motivo de desahucio a tenor de lo dispuesto en la causa 6^a del artículo 138 del antedicho Reglamento.

(13) El Instructor, Fdo.: José Luis Matías Estévez.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de faltas a El Hadaoui Mohand, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a El Hadaoui, como autor de una falta del art. 586-bis del Código penal a la pena de 50.000 pesetas de multa con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a que indemnice a José Fernández Mateos en la suma de mil pesetas, cantidad que será satisfecha por la Cía de Seguros Remar hasta los límites concertados en la póliza. Así mismo debo condenar y condeno a El Hadaoui Mohand a abonar las costas procesales causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 27 de Junio de 1991

(14) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio Faltas 138/91

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Andres García Martínez nacido en Almería, el 4-6-53, hijo de Francisco y Juana y con domicilio en Melilla C/ Cándido Lobera núm. 2,4º B que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Mimun Azugad del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario

del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés García Martínez, libro el presente en Melilla a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(15) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 166/91 a Mohamed El Dutmani, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Aisa Mehand, al hecho de autos con declaración de oficio de las costas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 27 de Junio de 1991

(16) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción nº 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas nº 193/91 a Sara Hadi Al-Lal, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloy Salas Martín, como autor de una falta del art. 582 del Código penal a la pena de cinco días de arresto sustitutorio que indemnice a Sara Hadi Amar en la suma de seis mil pesetas y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en 1ª Instancia la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 27 de Junio de 1991

(17) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, en proveido de la fecha se cita a Nordin Mohamed Hamed nacido en Farhana, Marruecos, hijo de Mohamed y Fatima y con domicilio en el lugar de su naturaleza para que comparezca ante este Juzgado el próximo día Cinco de Julio a las 10 horas, al objeto de prestar declaración.

Y para que sirva de citación legal forma a Nordin Mohamed Hamed, libro el presente en Melilla a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(18) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 346/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla

se cita a Abdelaziz Mohamed Tahar, nacido en 1969, hijo de Mohamed y Fahuia a Hassan Mohamed Mohamed, nacido en Farhana (Marruecos) en 1968, hijo de Mohamed y Fatma y con domicilio en el lugar de su naturaleza, a Rabea Mohamed Mohamed nacido en Beni Enzar (Marruecos) en 1970, hijo de Mohamed y Zora y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Mohamed Ghdudan nacido en Nador (Marruecos) en 1966, hijo de Mohamed y Fatima y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Mohamed Benyalad nacido en Beni-Enzar (Marruecos) en 1966, hijo de Mohamed y Fatma y con domicilio en el lugar de su naturaleza para que el próximo día cinco de Julio a las 10 horas comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ofrecimiento de acciones y ser reconocidos por el médico forense los dos primeros y prestar declaración los restantes.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdelaziz Mohamed Tahar, Hassan Mohamed Mohamed, Rabea Mohamed Mohamed, Mohamed Ghdudan, Mohamed Benyalad, libro el presente en Melilla a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(19) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 445/90 a Dris Mohamed Dris Y Mohamed Dris Haddu, como perjudicados, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mimon Taarfete como autor de una falta del art. 586 bis del C. Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, un mes de privación del permiso de conducir y a que indemnice al representante legal de Jenifer Calvo Guevara en la suma de cuatro mil pesetas y a Isidro Salvador Calvo Gómez en 143.000 pesetas, previa ratificación en ejecución de sentencia, de las facturas correspondientes cantidades ambas que serán satisfechas por la Cía. de Seguros La Patria Hispana hasta los límites concertados en

la póliza. Asimismo debo condenar y condeno al Sr. Taarfete a abonar los costas procesales causadas. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Melilla a 27 de Junio de 1991

(20) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 562/90

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Jesús Salvador López Girón titular del D.N.I. núm. 45.281.233 que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a José Miguel Sala de Los Angeles, Manuel Rodríguez Aguilar y Angel San Román Veci, como autores responsables de una falta del art. 586 del Código Penal a la pena a cada uno de ellos de 25.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y abonar 1/5 de las costas procesales causadas no excluidas por Ley. Asimismo debo absolver y absuelvo a Jesús Santamaría Alonso y a Salvador Cañíz Sanz del hecho de autos con declaración de oficio de las 2/5 partes del total de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Salvador López Girón, libro el presente en Melilla a veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(21) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido, hace saber que en este Juzgado se tramita autos de Juicio de Cognición núm. 66/91 se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. García García.- En Melilla a trece de Junio de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta; por acreditado por la parte actora la calidad con que acciona, y, examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente para conocer la cuestión planteada, que se sustanciará por las normas de Juicio de Cognición. Se tiene por personado y parte a Mimount Maanan Moh en su nombre y representación a la Procuradora D^a Concepción García Carriazo en virtud de la copia de poder presentada, que será testimoniada en autos y con quien se entenderán las sucesivas diligencias a excepción de la de indole personal. Y dese, traslado a la parte demandada D^a M^a José Tello Guerrero con entrega de copias simples de demanda y documentos emplazándole, para que, se persone en autos y la conteste por escrito asistido de Letrado en ejercicio dentro del improrrogable término de seis días bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Así lo propongo al Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez que firma conmigo, doy fé. Siguen firmas y rubricas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada María José Tello Guerrero, en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de demanda y documentos, expido la presente en Melilla a veinte de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 171/90 Bis

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Rachid Mohamed Kadur y Mohand Moh Amar, que en autos de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 30-4-91 se hadictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Mohamed Kaddur de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento, y una vez firme esta resolución traigáanse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo del art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1145/89

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Aabib El Mousseaaui, que en autos de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6-6-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Said Mohamed Amar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultados de lesiones y daños del art. 586-3º del C. Penal, a la pena de Quince Mil Pesetas de multa, y a indemnizar, a Isidro Tremiño Para y Juan Rosa Rueda en la cantidad de Cuarenta Mil Pesetas a cada uno por las lesiones sufridas, en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por la Cía. De Seguros Remar, dentro de los límites del Seguro Obligatorio y en exceso con cargo al voluntario en su defecto, lo sufrirá el hoy condenado, con imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1451/89

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Mohamed Laarbi, que en autos de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 4-6-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Mohamed Laarbi por la falta de la que viene denunciado, y una vez que sea firme la presente resolución, tráigase los autos a vista, para dictar el título ejecutivo al que se refiere el art. 10 de la Ley del automóvil, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1738/89

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a José Bravo Cánovas, que en autos de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 4-6-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Boarfa Omar Chaib, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 2297/88

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hassan Al-Lal Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28-05-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Hasan Al-Lal Mohamed, de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a que se refiere este procedimiento, y una vez firme esta resolución tráiganse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo del art. 10 de la Ley del Automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 189/91

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Rabah Boutalab, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 6-06-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Pedro Boanco López como autor responsable de una falta de hurto de uso en grado de frustración del art. 587-1 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor. Con imposición de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1178/89

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Eduardo Domínguez Gallardo, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 04-04-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Eduardo Domínguez Gallardo y a Plácido Piñero Blanco de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 1738/89

E D I C T O**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por la presente se notifica a Boarfa Omar Chaib, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 4-6-91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Boarfa Omar Chaib, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 26 de Junio de mil novecientos noventa y uno.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Expte. C-76/91

Se ha instruído por la Guardia Civil acta por aprehensión de tres cartones de Tabaco Fortuna a D. Amar Yacoubi, con T.I. marroquí S-138216, a quien se comunica que puede personarse en la Intervención del Territorio Franco a fin de que le sean devueltos, por no apreciarse infracción administrativa de contrabando.

(31) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el Expte. por Infracción Administrativa de Contrabando núm. 96/91, incoado por

la Guardia Civil, no habiendo sido posible la notificación personal, se formula a los presuntos propietarios de 3 ciclomotores de matrícula marroquí, o sus representantes legales, el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados. Importar géneros de lícito comercio sin presentar para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Supone la infracción tipificada en el caso 1º, del Art. 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (B.O.E. de 30 -7-82), de Contrabando, sancionada en los Art. 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, pueda contestar el Pliego formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen para la defensa de su derecho.

(32) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

**INTERVENCION DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Están a disposición de esta Intervención, la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonada.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

A N E X O

Expte. A-8/91, Vehículo Peugeot Matrícula 4786-JK-93.

(33) La Jefe de Sección, Fdo.: M^a Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don José Francisco Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor	Domicilio	Período	Principal
Enrique Gómez Gómez	Gral. Astilleros, 41	9 y 10/89	23.972
I. Cohen Farache	Actor Tallaví, 8	9/90	66.076
" "	" "	11/90	66.076
El Doblón Español	Gral. Mola, 2	4/90	1.802
" " "	" "	10/90	50.581
" " "	" "	11/90	50.581
José Cañada Gil	Méndez Núñez, 14	10/90	29.715
Mustafa Mohand Ganu	Tte. Casaña, 22	4/90	26.987
" " "	" "	7/90	29.465
" " "	" "	5/90	29.465
" " "	" "	6/90	29.465
Miguel Bonnemaison Carballeda	Av. Juan Carlos I, 30	11/90	289.442
Buzzian Omar Mustafa	Ctra. Cabrerizas, 36	11/90	21.910
Fomento de Obras y C. S. A.	Muelle Ribera L. Ftna.	3/90	2.039
" " "	" " "	9/90	71.086
" " "	" " "	10/90	71.086
" " "	" " "	11/90	47.393
Soc. Cooperativa Chaplin	Capitán Echevarría, 30	10/90	119.860
La Bella Sirena S.L.	Millán Astray, 12	6/90	233.850
Mohamed Hamed Mohamed	G. Averroes Bl. 1	11/90	33.135

Nombre del Deudor	Domicilio	Período	Principal
Mohamed Amar Esmail	Pedro de Avellaneda, 8	6 y 7/86	26.974
Juan Miguel Díaz Ruíz	Polavieja, 17	1 a 12/87	169.932
José Luis Bernadi Fdez.	Gral. Marina, 9	11/90	128.820
Francisco Bonmatí Pérez	Marqués de Montemar, 28	7/90	19.837
" " "	" "	5/90	19.837
" " "	" "	6/90	19.837
" " "	" "	8/90	19.837
" " "	" "	9/90	9.233
Distribuciones Anapa S.L.	López Moreno, 1	10/90	49.280
" " "	" "	11/90	49.280
" " "	" "	10/90	244.900
" " "	" "	11/90	295.348
Ahmed Mohamed Mohamed	Valencia, 7	5/90	32.859
" " "	" "	6/90	32.062
Antonio Pérez Gutiérrez	Alvaro de Bazán, 23	11/90	34.935
Copelin Melilla S.L.	Bda. S. Francisco B. 1 - 5ºD	10/90	188.550
José Antón Fernández	Ctra. Alfonso XIII, 12	11/89	11.986
Francisco Solís Lavado	Alvaro de Bazán, 5º Bl. nº 11	8/89	11.986

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(34) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1.-

2.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 150/91, Hamed Mimon Chilali.

3.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 491/90, Isabel Romero García.

4.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 491/90, Antonio Martínez Romero.

5.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 549/91, Abdelatif Lachbab.

6.-Edicto Citación Requerimiento. J. Ejecutoria 144/89, Dilig. Previas 3/88 - Pedro Suárez Suárez.

7.-Edicto Notificación Juicio Cognición reclamación cantidad 365/90 - Cecilio Rodríguez García y Domingo Luis Herreros Fernández.

14.-Edicto Notificación Juicio Faltas El Hadaoui Mohand.

15.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 138/91, Andrés García Martínez.

16.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 166/91, Mohamed El Dutmani.

17.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 193/91, Sara Hadi Al-Lal.

18.- Edicto Citación. Juicio Faltas 340/91, Nordin Mohamed Hamed.

19.- Edicto Citación. Juicio Faltas 346/91, Abdelaziz Mohamed Tahar.

20.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 445/90, Dris Mohamed Dris y otros.

21.- Edicto Notificación. Juicio Faltas 562/90, Jesús Salvador López Girón.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3.-

22.-Edicto Emplazamiento J. Cognición 66/91 María José Tello Guerrero.

23.-Edicto Notificación. Juicio Faltas 171/90 Bis. Rachid Mohamed Kadur y Mohamed Moh Amar

24.- Edicto Notificación Juicio Faltas 1145/89 Aabib El Mouse Aaoui.

25.- Edicto Notificación Juicio Faltas 1451/89 Mohamed Mohamed Laarbi.

30.- Edicto Notificación Juicio Faltas 1738/89 José Bravo Cánovas.

27.- Edicto Notificación Juicio Faltas 2297/88 Hassan Al-Lal Mohamed.

28.- Expte. Edicto Notificación Juicio Faltas 189/91 Kabah Boutalab.

29.- Edicto Notificación Juicio Faltas 1178/89 Eduardo Domínguez Gallardo.

26.- Edicto Notificación Juicio Faltas 1738/89 Boarfa Omar Chaib

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Sección Personal.-

8.- Aspirantes admitidos y excluidos provisión cuatro plazas Delineantes.

9.- Aspirantes admitidos y excluidos provisión dos plazas Arquitectos Técnicos.

10.- Aspirantes admitidos y excluidos provisión una plaza director Banda de Música.

11.- Aspirantes admitidos y excluidos provisión una plaza de Arquitecto.

12.- Nombramiento nuevos funcionarios de carrera según propuestas Tribunales Calificadores.

INTERVENCION REGISTRO TERRITORIO FRANCO

31.-Expte. Contrabando C-76/91 Amar Yacoubi.

32.- Expte. Contrabando C-96/91 Tres ciclomotores matrícula marroquí.

33.- Expte. Abandono A-8/91 vehículo marca Peugeot matrícula 4786-JK-93.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES- MOPU

Dirección Especial.-

13.- Expediente sancionador 6/91 Bis, Juan José Plaza Cortijo.

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Edicto notificación débitos Régimen Especial de Autónomos, María Puertas Escámez

34.- Edicto notificación apremios deudores ignorado paradero, según relación.